

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56789
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT/13-209781

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 04 de septiembre de 2013, con el N° 13-209781-00000-0000 (que equivale al escrito radicado con el N° 12-060326-00003-0000), por la(s) sociedad(es) Bristol – Myers Squibb Company, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención “N – ((1R, 2S, 5R) – 5 – (TERT – BUTILAMINO) – 2 – ((S) – 3 – (7 – TERT – BUTIL PIRAZOLO [1,5-A] [1,3,5] TRIAZIN – 4 – ILAMINO) – 2 – OXOPIRROLIDIN – 1 – IL) CICLOHEXIL) ACETAMIDA, UN MODULADOR DUAL DE LA ACTIVIDAD DEL RECEPTOR DE QUIMOCINAS, FORMAS CRISTALINAS Y PROCESOS”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2010/052288 del 12 de octubre de 2010.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 646 del 15 de junio de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

CUARTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

QUINTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: “PROCESO SINTÉTICO PARA OBTENER COMPUESTOS DERIVADOS DE 5-AMINO-2-(2-OXOPIRROLIDIN –1-IL)CICLOHEXIL ACETAMIDA”.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56789
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT/13-209781

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**“PROCESO SINTÉTICO PARA OBTENER COMPUESTOS DERIVADOS DE
5-AMINO-2-(2-OXOPIRROLIDIN-1-IL)CICLOHEXIL ACETAMIDA”**

Clasificación IPC: A61K31/53; A61P37/00; C07D487/04.

Reivindicación(es): 1 incluida(s) en el radicado bajo el N° 13-209781-00000-0000.

Titular(es): BRISTOL – MYERS SQUIBB COMPANY

Domicilio(s): Princenton, New Jersey, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Percy H. Carter, Robert J. Cherney, Victor W. Rosso y Jun Li.

Prioridad(es) N°: 61/250,978 **Fecha:** 13 de octubre de 2009 **País:** FR

Solicitud internacional N°: PCT/US2010/052288 **Fecha:** 12 de octubre de 2010

Vigente desde: 12 de octubre de 2010 **Hasta:** 12 de octubre de 2030

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Bristol – Myers Squibb Company , entregándole(s) copia de la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56789

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

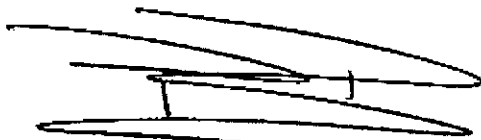
Rad.PCT/13-209781

misma y advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 Sep 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

ALVARO CORREA ORDOÑEZ

alvaro.correa@bakermckenzie.com

notificacionesbm.bogota@bakermckenzie.com.

Elaboró: Dayron Alexander Ramirez Reyes ✓

Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Salazar Lopez ✓